

GRUPO BANCOLDEX

ADENDA No. 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA EN LA NUBE QUE REEMPLACE A LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO, EN ADELANTE LA PLATAFORMA, QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES DEL GRUPO BANCOLDEX CONFORMADAS POR EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCOLDEX, ARCO GRUPO BANCÓLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - FIDUCOLDEX ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO

Los textos de los numerales ajustados con la presente adenda son los que se indican a continuación:

- **Se elimina el numeral 1 del Anexo No. 1**
- **Se ajusta numeración del Anexo No. 1**

Bogotá, 18 de octubre de 2019

Anexo No 1 Requerimientos Técnicos.

Las siguientes especificaciones de carácter técnico son requisito indispensable para aplicar a la presente convocatoria y se deberán cumplir en su totalidad:

1. Se debe presentar una propuesta de servicio que garantice la posibilidad de firmar digitalmente documentos desde cualquier ubicación.
2. No se debe depender de ningún software instalado en el dispositivo desde donde se conecta.
3. No depender de un token físico para firmar los documentos, ya que el mismo deberá ser virtual, esto minimiza el riesgo de pérdida o hurto del dispositivo.
4. La plataforma deberá almacenar los documentos electrónicos sujetos a la firma digital, por el tiempo que se encuentre vigente la firma digital, posteriormente el proponente hará la destrucción de esta documentación.
5. Se debe garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los documentos que se procesen mediante el uso de esta plataforma.
6. La plataforma deberá contar con un certificado digital de sitio seguro.
7. La plataforma deberá contar con un módulo administrativo para registrar, parametrizar usuarios y generar reportes de uso de la trazabilidad.
8. El proceso de firmado debe admitir múltiples documentos.
9. La plataforma deberá proveer Informes administrativos de uso y trazabilidad.
10. El proponente seleccionado deberá presentar un plan de trabajo que incluya las actividades a realizar, en la implementación y operación de la Plataforma, los tiempos de ejecución de estas y los responsables. El tiempo de implementación debe ser máximo de 3 meses una vez formalizado el proceso de contratación.
11. El proponente garantizará y certificará que todo el licenciamiento dispuesto en la plataforma tecnológica y/o software utilizado en la prestación del servicio cumple con la ley de Derechos de Autor del país donde se encuentre la Nube que aloja la información.
12. El proponente debe incluir dentro del servicio el soporte y mantenimiento de la plataforma.
13. El proponente debe prestar soporte sobre el servicio 7*24 con un tiempo máximo de atención de 30 minutos y un tiempo de solución de 2 horas.
14. El proponente debe permitirle a las entidades realizar análisis de vulnerabilidades y hacking ético sobre la plataforma WEB, con previo aviso.
15. El proponente deberá garantizar que el aplicativo y la infraestructura donde se aloja, cumpla con la normativa y mejores prácticas de Ciberseguridad tanto de Colombia como del país donde se aloja la información.
16. El proponente deberá disponer de un plan de contingencia y continuidad que permita mantener disponible la prestación del servicio contratado por las entidades del Grupo Bancoldex, en el evento que se presenten situaciones de interrupción. Dicho plan se mantendrá documentado y disponible en el momento que las entidades del Grupo Bancoldex lo requieran para verificar su adecuado funcionamiento.

17. Dispondrá la documentación y los resultados de las pruebas de los planes de contingencia y continuidad.
18. En cumplimiento de la Resolución 0002710 de 2017, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el proponente garantizará que los bienes y servicios relacionados con las TIC soportan el protocolo IPV6 nativo en coexistencia con el protocolo IPV4. (Aplica para la adquisición de equipos, redes, software, hardware, aplicaciones, comunicaciones, servicios de almacenamiento, servidores de correo electrónico, páginas web, plataformas de interacción con los usuarios, redes móviles y jijas y demás dispositivos y plataformas tecnológicas de comunicación basadas en IP).
19. Deberá informarse el Modelo de licenciamiento ofrecido para Las Entidades del grupo.
20. La plataforma debe cumplir con la Circular Externa 007 de 2018, Circular Externa 005 de 2019, Circular Básica Jurídica (C.E. 029/14), la Ley 527 de 1999, y las demás normas concernientes a firma digital.
21. El proponente debe especificar:
 - Tipo de nube que ofrece para el servicio.
 - Sitios de procesamiento y almacenamiento de la información para el servicio.
 - Controles de seguridad para la protección de los datos.
 - Controles de seguridad para la aplicación del servicio.
22. El proponente debe contar con certificación ISO 27001 vigente y aplicar buenas prácticas tales como la ISO 27017 y 27018 o puede certificarse con estándares o mejores prácticas que reemplacen, sustituyan o modifiquen las anteriores, adicional debe disponer de informes de controles de organización de servicios (SOC1, SOC2, SOC3).
23. El proponente debe ofrecer una disponibilidad de al menos 99.95% del servicio.
24. El proponente debe garantizar las jurisdicciones en donde se procesará la información, las cuales deben ser equivalentes o superiores a las aplicables en Colombia, relacionadas con la protección de datos personales y penalización de actos que atenten contra la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos.
25. El proponente debe garantizar el mecanismo que permitirá contar con respaldo de la información que se procese en la nube, para que esta esté disponible en el momento que las entidades del Grupo Bancóldex lo requieran.
26. El proponente debe garantizar la independencia a nivel lógico y físico de la información de las entidades del Grupo Bancóldex.
27. El proponente debe mantener cifrada la información en tránsito o en reposo, usando estándares y algoritmos reconocidos internacionalmente que brinden al menos la seguridad ofrecida por AES, RSA o 3DES.
28. El proponente debe tener bajo su control la administración de usuarios y de privilegios para el acceso al servicio ofrecido.
29. El proponente debe monitorear los servicios contratados para detectar operaciones o cambios no deseados y adelantar las acciones preventivas o correctivas cuando se requiera.

30. El proponente debe entregar informe mensual en el cual se especifique el cumplimiento de los acuerdos y niveles de servicio ofrecidos.
31. El proponente debe corregir oportuna y eficazmente las vulnerabilidades informáticas detectadas.
32. El proponente brindará toda la documentación requerida por las entidades del Grupo Bancóldex para una transición de salida sin percances, establecer procedimientos para la retención y destrucción final de la información, sin que se desconozca lo establecido en el Artículo 96 del EOSF y demás normas aplicables
33. La Plataforma que presente el proponente debe utilizar técnicas de múltiple factor de autenticación para el acceso de los clientes y segregación de funciones y responsabilidades a los usuarios administradores o que brinden soporte remoto por parte de la entidad vigilada o de las entidades del Grupo Bancóldex.
34. El proponente deberá contar con un procedimiento de gestión de incidentes que cumpla con buenas prácticas como NIST o ISO27032 e informar a las entidades del Grupo Bancóldex cualquier incidente que afecte la confidencialidad, Integridad y disponibilidad de la información.